Pachuca de Soto, Hgo., a 01 de abril de 2019.
Oficio No. SEMARNATH/DGNA/3544/2019.

PROFESORA MARÍA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO.
PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO,
COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900,
APAN, HIDALGO.
TELÉFONO: 01 748 912 0316
P R E S E N T E

En atención a su **Oficio Núm. PM/SG/DOPDU/279/2019** de fecha 16 de marzo de 2019, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría en fecha 20 del mismo mes y anualidad, con el **turno número 2554/19,** mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia de impacto ambiental para la obra denominada **"Construcción de techumbre en la Escuela Telesecundaria No. 406, clave 13DTV0347R",** en la localidad de **El Tezoyo**, municipio de **Apan, Hidalgo,** ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto

La obra consiste en la construcción de techumbre en una superficie de **600 m²**, a base de 14 zapatas de 1.50x1.50 con columnas de acero con tubo de 102x6.35 mm, trabes de liga de 20x40 centímetros de concreto armado, soportada por estructura metálica y la cubierta será a base de lámina galvanizada R-101 calibre 26.

Coordenadas UTM

VÉRTICE	X	Y
1	571865.00	2194131.00

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende que de acuerdo con las coordenadas UTM provistas por la promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia elaborado con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Apan,** establece que la obra se encuentran dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 22,** con política ambiental de "**Aprovechamiento sustentable-Restauración**", con **USOS COMPATIBLES:** Acuacultura, Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal no Maderable, Turismo, Asentamientos Humanos, **Infraestructura** y **USOS INCOMPATIBLES:** Agricultura de Riego, Forestal Maderable, Industria y Minería.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30 esta Dependencia está

Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42094
Tel. 01 (771) 714 1056 y 714 5087

facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracciones II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículo 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; artículos 1, 3 y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO** y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en áreas ya impactadas ambientalmente y que por la dimensión de la misma no representa una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS

C.c.p. Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
Expediente.
PAT/mpo

Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42094
Tel. 01 (771) 714 1056 y 714 5087